



CIERRE DE CUOTA DEL RECURSO MERLUZA COMUN, DE LAS EMBARCACIONES, EL VIEJO ROLA , KARINA ANDREA II , MARGAB I , KEVIN III , MAICOL , TIBURON VIII , EMMANUEL II , CHILOTE I, DAYSI ANDREA IV, FARO FELIX III, KOSITA II, ANTONIOS IRENE, MARINER III, MEJILLONES V, POMPEYA II, YO SERGIO IV , PERIODO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: MAULE - 10066/2020

Constitución, 30/ 12/ 2020

VISTOS:

Lo Informado por la Encargada de Control de cuotas de la Región del Maule doña Mónica Madariaga Medel, mediante Memorándum N°10077 de fecha 30 diciembre de 2020; Res. Ex N° 25 del 09 de enero del 2020 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que Delega ejercicio de facultades propias que indica; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de Marzo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Res. Ex N° 25 del 09 de enero del 2020 se estableció la distribución de la cuota de captura de la pesquería de Merluza común, para ser extraída entre otras por las embarcaciones EL VIEJO ROLA RPA 966699 matrícula 3392-CON, KARINA ANDREA II RPA 966887 matrícula 3400-CON , MARGAB I RPA 959020 matrícula 2776-CON, KEVIN III RPA 967882 matrícula 3565-CON, MAICOL RPA 969037 matrícula 3679-CON, TIBURON VIII RPA 966737 matrícula 3413-CON, EMMANUEL II RPA 967124 matrícula 3454-CON, CHILOTE I RPA 961144 matrícula 3001-CON, DAYSI ANDREA IV RPA 966642 matrícula 3404-CON, FARO FELIX III RPA 965293 matrícula 3264-CON, KOSITA II RPA 966412 matrícula 3376-CON , ANTONIOS IRENE RPA 967597 matrícula 3534-CON , MARINER III RPA 966280 matrícula 3324-CON , MEJILLONES V RPA 967779 matrícula 3560-CON, POMPEYA II RPA 967128 matrícula 3470-CON y por YO SERGIO IV RPA 967419 matrícula 3501-CON para el periodo de Enero a Diciembre de 2020.

Que, la encargada de control de cuotas de la Región del Maule, doña Mónica Madariaga Medel, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas N° 10077 de fecha 30 de diciembre de 2020, ha informado que de acuerdo a los antecedentes extractivos y al volumen desembarcado a la fecha, este recurso ha completado la cuota asignada por las embarcaciones antes señaladas.

Que, en razón de lo indicado, las embarcaciones singularizadas deberán cesar las actividades extractivas en la pesquería de Merluza común en la Región del Maule por agotamiento de esta cuota anual, procediéndose a dar el respectivo aviso de cierre en lo resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1.- Declarase el cierre de cuota asignada al Merluza común en para las

embarcaciones EL VIEJO ROLA , KARINA ANDREA II , MARGAB I , KEVIN III , MAICOL , TIBURON VIII , EMMANUEL II , CHILOTE I , DAYSI ANDREA IV , FARO FELIX III , KOSITA II , ANTONIOS IRENE , MARINER III , MEJILLONES V , POMPEYA II , YO SERGIO IV antes individualizadas para el periodo de Enero a Diciembre de 2020.

2.- Suspéndase la actividad extractiva o de recolección a partir de 00:00 horas del 31 de diciembre de 2020, admitiéndose su desembarque hasta las 16:00 horas del 31 de diciembre de 2020.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcribábase la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE. "POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"



ROBERTO MARCELO UMAÑA ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

MSL/AAT/DBA/DBA

Distribución:

Dirección Regional Maule